

AVISO

Código TRD:

Bogotá D.C.

12 JUL 2018

VC-

001160

Señor

JHON JAIRO RAFAEL NAVARRO MAESTRODOMENICO

C.C. N° 8.732.710

inpanorama@hotmail.es**Asunto: Publicación aviso de notificación**

Respetado señor:

Agencia Nacional de
Espectro
Comunicación ExternaRadicado: GD-006161-E-2018
Fecha: 2018-07-12 - 05:23
Anexos: sin anexos
Folios: 4

De conformidad con lo estipulado en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente notificamos al señor **JHON JAIRO RAFAEL NAVARRO MAESTRODOMENICO**, el contenido de la Resolución N° 000127 del 28 de marzo de 2018 "Por la cual se impone una sanción al señor **JHON JAIRO RAFAEL NAVARRO MAESTRODOMENICO**, dentro de la investigación administrativa N° 2669", expedida por la Subdirectora de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro, de la cual adjuntamos copia.

De acuerdo con lo contemplado en el artículo cuarto de la mencionada Resolución, contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario y el de apelación ante el Director de la Agencia Nacional del Espectro, el cual podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición, para lo cual tiene un término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La respuesta a esta comunicación podrá ser remitida al correo electrónico contactenos@ane.gov.co o radicada en la ventanilla del Grupo de Gestión Documental ubicada en el cuarto (4) piso de nuestras instalaciones, así mismo se informa que toda comunicación remitida a un canal no oficial de la entidad se tendrá por no presentada.

De igual manera, informamos que la notificación de la presente Resolución se considerará surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del presente aviso. Es decir, el día veinticuatro (24) de julio de 2018.

Constancia de fijación: El presente aviso se publicará en la página web y se fijará en un lugar visible de la Agencia Nacional del Espectro, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de hoy dieciséis (16) de julio de 2018 en el lugar destinado para tal efecto.

Atentamente:


JENNY MORENO ARENAS
Coordinadora Grupo De Investigaciones
Subdirección de Vigilancia y Control

Constancia de desfijación: El presente aviso se desfija el día veintitrés (23) de julio de 2018 siendo las cinco de la tarde (5:00 PM).

JENNY MORENO ARENAS
Coordinadora Grupo de Investigaciones
Subdirección de Vigilancia y ControlAnexo: Copia Resolución N° 000127 del 28 de marzo de 2018.
Elaboró: Alejandra Ramos
Revisó: Ruth Marin



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 000127 DE 28 MAR. 2018

"Por la cual se impone una sanción al señor JHON JAIRO RAFAEL NAVARRO MAESTRODOMENICO"

Expediente No. 2669

LA SUBDIRECTORA DE VIGILANCIA Y CONTROL
DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 1341 de 2009, el Decreto No. 093 de 2010, la Resolución No. 000545 del 8 de noviembre de 2011 proferida por esta Entidad;

CONSIDERANDO

Que con fundamento en la Constitución Política de Colombia¹, la Ley 1341 de 2009² y el Decreto 093 de 2010, esta Entidad es competente para investigar y sancionar las infracciones al régimen del espectro.

Que la Agencia Nacional del Espectro mediante Acto Administrativo N° 000243 del 18 de diciembre de 2017, ordenó iniciar investigación administrativa y elevó pliego de cargos contra el señor JHON JAIRO RAFAEL NAVARRO MAESTRODOMENICO, por la posible vulneración al numeral 3° del artículo 64 de la Ley 1341 de 2009.

Que los antecedentes, las imputaciones jurídicas y los cargos en los cuales se fundamentó la presente actuación administrativa se indicaron en el Acto de Apertura N° 000243 del 18 de diciembre de 2017.

Que una vez vencidos los términos legales para presentar el escrito de descargos, el investigado no ejerció su derecho de defensa tal como se pasa a exponer:

- Que mediante oficios del día 22 de diciembre de 2017, identificados con los radicados N° 31167, 31168 y 31169, se envió comunicación del Acto Administrativo No. 000243 del 18 de diciembre de 2017 al señor JHON JAIRO RAFAEL NAVARRO MAESTRODOMENICO, de los cuales, los dos primeros fueron devueltos por la empresa de correo 4/72 por las causales "No existe número" y "No reside" según consta a folios 13 y 20 del expediente y el último fue efectivamente recibido el día 28 de diciembre de 2017, tal y como se puede observar a folio 27 del expediente.
- Que según el numeral 3° del artículo 67 de la Ley 1341 de 2009, una vez surtida la comunicación de la apertura del procedimiento administrativo sancionatorio, el investigado contaba con un término de diez (10) días hábiles para presentar sus descargos y solicitar las pruebas que pretendiese hacer valer, término que comenzó a transcurrir a partir del día 11 de enero de 2018, venciendo el 24 de enero de 2018 sin que se hubiese radicado, por parte del implicado, el correspondiente escrito de descargos, por lo que debe decirse que el señor JHON JAIRO RAFAEL NAVARRO MAESTRODOMENICO, no ejerció su derecho de defensa.

Que mediante Acto Administrativo N° 000007 del 30 de enero de 2018 se incorporaron las pruebas dentro de la presente investigación. Acto que fue comunicado mediante oficios radicados bajo los Nos. GD-001125-E-2018 de 18 de febrero de 2018, GD-001580-E-2018 de 22 de febrero de 2018, GD-001577-E-2018 de 22 de febrero de 2018 y GD-001578-E-2018 los cuales fueron enviados a las direcciones obrantes en el expediente y todos

¹ Artículo 75 C.P. El espectro electromagnético es un bien público inajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado. Se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley.

² Artículo 25 Ley 1341 de 2009. Creación, naturaleza y objeto de la agencia nacional del espectro. Créase la Agencia Nacional del Espectro -ANE- como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin personería jurídica, con autonomía técnica, administrativa y financiera. El objeto de la Agencia Nacional del Espectro es brindar el soporte técnico para la gestión y la planeación, la vigilancia y control del espectro radioeléctrico, en coordinación con las diferentes autoridades que tengan funciones o actividades relacionadas con el mismo.